

# DERECHO Y VIDA

## I U S E T V I T A



## Réplicas humanas

### EL LOGRO

Dolly, el primer mamífero clonado a partir de una célula adulta, nace en Escocia. Los científicos del equipo Ian Wilmut lograron que una célula, extraída de la glándula mamaria de una oveja Dorset, "olvidara" su carácter de célula especializada -gracias a la supresión de nutrientes por un lapso determinado- y volviera a ser totipotente, al igual que las del cigoto.

### EL ESCANDALO

La opinión pública, alertada por la noticia de la clonación de un mamífero, vislumbró la posibilidad de que la ciencia realizara el mismo proceso con un ser humano completo. No obstante, la clonación de un humano no parece muy cercana con la utilización del mismo método aplicado para obtener a Dolly. El embriólogo norteamericano, Colin Stewart, explicó la razón: en los embriones de las ovejas, los genes de la célula del donante no se activan hasta tanto el óvulo no se halla dividido tres o cuatro veces. En los seres humanos, los genes se activan después de sólo dos divisiones.

En todo el mundo industrializado, diversos equipos científicos experimentan nuevos métodos de clonación. Algunas inves-

tigaciones han rendido frutos: recordemos la llamada "gemelarización", noticia que ocupó las primeras páginas del *New York Times* en julio de 1992.

### PREOCUPACIONES POLITICAS

El presidente estadounidense Bill Clinton ordenó a la *National Bioethics Advisory Commission* que informe, en un término de noventa días, si los EE.UU. deben dictar normas sobre la clonación humana y, en caso afirmativo, cuál debe ser su sentido. Así mismo, suspendió la financiación pública para los experimentos de clonación humana.

Jacques Chirac, creó un comité consultivo de bioética al que ha solicitado estudiar si los principios generales que en esta materia contemplan las leyes de 1994 no son suficientes frente a las conquistas científicas.

La Comisión de la Unión Europea, por su parte, pidió un informe sobre la clonación humana al grupo de consejeros en ética y biotecnología.

En Alemania, el parlamento aprobó el 21 de marzo una petición al Gobierno del mismo

país para que promueva la prohibición internacional de la clonación. El ministro alemán de Investigación y Ciencia, ha dicho que no debe permitirse una declaración de la UNESCO sobre este asunto que no incluya un claro rechazo.

El secreto en el que los científicos mantuvieron la creación de "Dolly" añadió interés práctico a las ya serias preocupaciones éticas. Ronald Munson, investigador de la Universidad de Missouri ha dicho que la clonación humana es una operación que escapa con facilidad al control estatal o comunitario, entre otras cosas, porque no requiere maquinaria grande o complicada como la necesaria para obtener la fisión del átomo.

### LEGISLACION

Varias leyes, a partir de finales de los años ochenta, han prohibido la clonación en Inglaterra, Alemania, Austria, Dinamarca, Bélgica, Holanda y España.

### LOS JURISTAS Y LA CLONACION

Hasta ahora, los problemas prácticos de los clones biológicos habían sido preocupación de los abogados especializados en marcas y patentes y de aquellos involucrados en casos de investigación de la paternidad o en la identificación de los autores de delitos.

La mayoría de los juristas se ha inclinado por la prohibición de la clonación de seres humanos: así lo propuso Emilssen González de Cancino, profesora de esta Universidad, ante la *X Conferencia de ministros de justicia de Iberoamérica* y en las *Jornadas sobre el genoma humano* celebradas en Madrid. Por su parte, Stefano Rodotà, uno de los más eminentes juristas europeos, ha subrayado que en este caso no existe la necesidad de prohibir la formación de clones, sino de convertir a los centros de investigación genética en "cajas de cristal": es decir, mejor la transparencia que la prohibición.

### LA OBJECION ETICA

Durante una entrevista para *L'Espresso* (marzo 13 de 1997), el profesor Rodotà manifestó:

CONTINÚA AL RESPALDO ►





## Réplícas humanas

► CONTINUACIÓN

"La conciencia de ser copia de un ser viviente terminará sofocando la autenticidad de la persona. El individuo clonado vivirá bajo un vínculo que le impedirá la libertad de descubrirse a sí mismo y establecer o sorprender la diferencia entre él mismo y los otros".

**"ES IMPOSIBLE CLONAR  
UN ESPIRITU"**

Esta frase forma parte de un aviso publicitario

para una conocida marca de automóviles. Al fondo, pueden apreciarse varias ovejas clonadas, exactamente iguales entre sí. El publicista ha sacado partido de una verdad científica: los clones son, genéticamente, idénticos a los seres que replican. Pero el entorno en el que se desarrollen y los estímulos que los rodeen harán de cada uno un individuo diferente.

(Fuentes: Ediciones de marzo y abril de *L'Espresso*, *Newsweek*, *El País de Madrid*, *Times* y *The Economist*)

## Convenio sobre los derechos humanos y la biomedicina

En noviembre del año pasado, los estados miembros del Consejo de Europa promulgaron el *Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina*. Este documento resume, el interés de las naciones de la Comunidad Europea, en la búsqueda de una normatividad que proteja a los seres humanos de los atentados contra su integridad, que una práctica inadecuada de la medicina o de la biología pueda ocasionar.

El Convenio, enmarcado en varios tratados internacionales sobre los derechos fundamentales de los individuos, reconoce la necesidad de la cooperación internacional para que toda la humanidad -en el presente y en el futuro- se beneficie con los progresos de estas

ciencias. Así mismo, enfatiza en la necesidad de un debate público "sobre las cuestiones planteadas por la aplicación de la biología y la medicina y sobre las respuestas que deba darse a las mismas".

En sus disposiciones generales, el documento expresa la primacía del ser humano y de su dignidad e identidad sobre los intereses exclusivos de la ciencia y reafirma el compromiso de las partes firmantes en la adopción de una legislación interna para la protección de los derechos fundamentales de las personas frente a las prácticas médicas y biológicas. Promulga, igualmente, el respeto a las normas de conducta en la aplicación de todas las intervenciones -y experimentaciones- sanitarias.



## La eutanasia y el derecho a disponer de la vida



Fernando Hinestrosa y Carlos Gaviria

Con ponencia del magistrado Carlos Gaviria, la Corte Constitucional legalizó una modalidad de la eutanasia en el país. La vida, según esta corporación, es un derecho disponible.

La eutanasia puede aplicarse a pacientes en estado terminal, con el consentimiento de éste en pleno uso de sus facultades. Los médicos que la practiquen no se harán acreedores a la pena que contempla el Código Penal para el homicidio por piedad.

La decisión de la Corte causó gran polémica en el país. La Iglesia colombiana y la Santa Sede la rechazaron, argumentando que la eutanasia es un homicidio que atenta gravemente contra los principios cristianos.

Eduardo Cifuentes, vicepresidente de la Corte, renunció a su cargo porque consideró que la sentencia no reflejaba lo discutido entre los magistrados. El presidente de la corporación, Antonio Barreto, sometió el tema a una nueva discusión y, finalmente, la sentencia permaneció sin modificación alguna.